



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 093 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 03 MAR. 2023



VISTO:

El Escrito S/N, con fecha de recepción 16 de enero del 2023, Informe N°159-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N°0150-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N°272-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)”. Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°482-2021-GM/MPJB, de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI. 2520874, siendo su plazo de ejecución de 304 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/3'247,674.86 soles (tres millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con 66/100 soles).

Que, mediante Escrito S/N, con fecha de recepción 16 de enero del 2023, el Ing. Omar Flores Gómez, presenta su hoja de vida (CV) al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor, Davalos Flores, con la finalidad de ser considerado dentro del Equipo Técnico de profesionales de este nuevo periodo de gestión,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 093 - 2023- A/MPJB



Que, mediante Informe N° 159-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita a Gerencia Municipal (e) Econ. Mario Ale Cervantes, el requerimiento de personal, para la designación del responsable del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA”**. En ese sentido solicita se derive los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y trámite respectivo,



Que, mediante Informe N° 0150-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa propuesta de residente de obra a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, concluyendo que habiendo verificado y evaluado la propuesta del curriculum vitae del Ing. Omar Flores Gómez cumple con la experiencia requerida para el cargo de residente del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA”**.



Que, mediante Informe N° 272-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite los actuados al Gerente Municipal Econ. Mario Ale cervantes (e) para la emisión del acto resolutivo del residente de obra PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA”**.



Que, a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente.



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023 al ING. OMAR FLORES GÓMEZ, como Residente de la Obra, del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA”**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 093 - 2023- A/MPJB

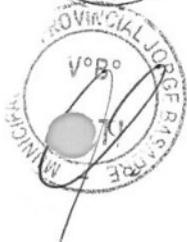
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de residente de obra, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GM
GDTI
GAF
OAJ
SGRH
SGII
Interesado